

VERDE Edificios 2030

Versión 01 Diciembre 2025

Adendas e interpretaciones

GBce

GREEN
BUILDING
COUNCIL
ESPAÑA



Adendas a la Guía VERDE Edificios 2030 v 01 de diciembre 2025

Fecha de publicación adenda	Criterio	Requisito
Abril 2026	EI 02 Espacios para relacionarse	EI 02.02 Protección de la intimidad

Interpretaciones a la Guía VERDE Edificios 2030 v 01 de diciembre 2025

Fecha de publicación interpretación	Criterio	Requisito
Abril 2026	ES 03 Confort lumínico	ES 03.04 Control de la iluminación artificial
Abril 2026	EI 01. Confort visual	EI 01.01 Vistas al exterior
Abril 2026	EI 02 Espacios para relacionarse	EI 02.03 Espacios abiertos privados
Abril 2026	IE 03 Inmisiones	IE 03.02 Efecto isla de calor

Adendas

► **El 02.02 Protección de la intimidad**

La evaluación del edificio a través de este requisito se establece por medio del porcentaje de viviendas, unidades residenciales o habitaciones (uso sanitario) en las que no se pueda ver el interior de las mismas desde el exterior.

En viviendas, se tendrán en cuenta los espacios estanciales, es decir, dormitorios y salones.

PASO 1 NUMERAR LAS VIVIENDAS, UNIDADES RESIDENCIALES O HABITACIONES (USO SANITARIO) QUE IMPIDEN QUE SE VEAN SUS ESPACIOS INTERIORES DESDE UN PUNTO SITUADO EN EL EXTERIOR DE LAS MISMAS

Numerar las viviendas, unidades residenciales, habitaciones (uso sanitario) u otros lugares donde la intimidad de las personas pueda quedar vulnerada, como aseos de gimnasios, salas de tratamientos, etc., cuyas ventanas se encuentren a más de 20 m de un punto desde el que pueda situarse un observador. Puede ser la calle, el propio edificio, edificios cercanos o cualquier otro punto en el que pueda haber gente de forma habitual.

En caso de que la superficie observable desde el exterior sea inferior al 10 % de la superficie total de la estancia, y siempre que no se encuentre en la zona central del espacio, también se considera que se goza de intimidad.

PASO2 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VIVIENDAS, UNIDADES RESIDENCIALES O HABITACIONES (USO SANITARIO) QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO

Calcular el porcentaje de viviendas, unidades residenciales o habitaciones (uso sanitario) sobre el total, que cumplen con los requisitos del requisito.

PASO3 VALORAR LAS MEDIDAS DE MEJORA

Si no se puede dar cumplimiento al requisito de 20 m de distancia, se pueden implementar medidas de diseño que mejoren la sensación de intimidad, como pueden ser cortinas, persianas, lamas u otros elementos móviles. Estos elementos, en su posición abierta, deben permitir ver el exterior. Esta intervención supondrá un 50% del cumplimiento del requisito.

El requisito tiene una valoración lineal, 0 puntos para un 60% de las viviendas, unidades residenciales o habitaciones (uso sanitario) que garanticen la intimidad y se obtendrá la máxima valoración alcanzable con el 100% de los elementos analizados que garanticen la intimidad.

Interpretaciones

ES 03.04 Control de la iluminación artificial

Estrategias de diseño y control de la iluminación:

¿Hay que incorporar controles de iluminación que proporcionen al menos tres niveles o escenas de iluminación o es sólo una recomendación?

- Es obligatorio que, si se instalan sistemas de control de iluminación, al menos, este sistema controle el encendido, el apagado y un nivel de iluminación que esté entre el 30 y el 70% del nivel máximo.

¿Los controles han de ser para cada puesto de trabajo o vale si es para una zona con varios ocupantes?

- EL criterio es que la iluminación ambiental general del espacio pueda ser inferior a la requerida en el puesto de trabajo. Sí, por ejemplo, hay mesas compartidas, una única iluminación podría dar servicio a toda la mesa, siempre que, en las zonas de paso colindantes, pueda haber un nivel de iluminación inferior.

¿Si se implementa un sistema DALI que debe cumplir?

- Las especificaciones que aparecen en este apartado. No se puede justificar que cumple el requisito simplemente por tener implementado el sistema Dali, sino que hay que indicar prestaciones y ajustes realizados cumpliendo con los requisitos y que realmente es necesaria su implementación.

En el PASO 1. Cuando indica:

“Permite mantener un nivel general de la iluminación en todo el espacio que reduzca en sólo un paso el nivel de iluminación de la estancia”.

- Hacer referencia a los pasos indicados en el requisito ES 02.03.

Los pasos de luminancia son los siguientes:

5-7,5-10-15-20-30-50-75-100-150-200-300-500-750-1.000-1.500-2.000-3.000-5.000-7.500-10.000

Los parámetros a analizar son la iluminancia mantenida (E_m), el índice de reproducción cromática (Ra), el Índice de Deslumbramiento Unificado (UGR) y la uniformidad de la iluminancia (U_o) que seguirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12464-1:2022, la temperatura de color correlacionada (T_{cp}) y las especificaciones sobre el parpadeo (PstLM) y el efecto estroboscópico (SVM) que se regulan con el Reglamento UE 2019/2020 de ecodiseño en luminarias.

El 01.01 Vistas al exterior

¿Qué ocurre en caso de tener lamas en el exterior de los huecos?

- Se debe analizar tal como se indica en los pasos 1 y 2 y cumplir con los requisitos que se indican en el criterio

El 02.03 Espacios abiertos privados

¿En los espacios abiertos privados es obligatorio incluir jardineras y punto de riego?

- No es una obligación, pero si se implementan estas medidas se puede aumentar un 20% la valoración del requisito.

IE 03.02 Efecto isla de calor

Criterios a considerar a la hora del cálculo de la isla de calor:

- Las máquinas en cubierta no generan isla de calor.
- Las fachadas con muros cortina, si el vidrio es reflectante hay que tenerlas en cuenta como que producen isla de calor.
- Las ventanas y ventanas con lamas se descuentan del cómputo de superficies en el cálculo de la superficie a considerar en fachadas.